



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES ARTISTICOS FEBRERO A DICIEMBRE 2025.

EXENTO

DECRETO N° **1150** /2025.-

ARICA, 30 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 52, de fecha 17 de enero de 2025, de la Sección Eventos; Ordinario N° 127, de fecha 28 de enero de 2025, de la Secplan; Registro N° 1808, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad a través de su Sección de Eventos, realizará y apoyará una serie de actividades en diferentes lugares de la ciudad, con artistas locales e internacionales, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES ARTISTICOS FEBRERO A DICIEMBRE 2025", el que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	"EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES ARTISTICOS FEBRERO A DICIEMBRE 2025"
2.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Eventos
1.3. LUGAR	Diferentes espacios públicos, Juntas de Vecinos, parques, plazas, playas, valles, organizaciones y otros
1.4. FECHA	Febrero a Diciembre 2025.-
1.5. COBERTURA	Comunidad en general.
I. FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Sujeto a la Ley N° 19.886.-
II.OBJETIVO GENERAL	Uno de los mayores desafíos de la sociedad moderna es la búsqueda de métodos para educar a la población en la realización de las actividades recreativas para la utilización correcta del tiempo libre, es por ello que la Municipalidad tiene como objetivo entregar, entretener y compartir junto a la comunidad actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas fomentando y destacando la integración de la gestión municipal a las propuestas o peticiones de los diferentes sectores de la comuna (Juntas de Vecinos, organizaciones, etc.) con eventos artísticos que entrelacen la música, teatro, circo, b y diferentes expresiones con el fin de potenciar, beneficiar y educar las relaciones sociales.
III. OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y promover las diferentes actividades que fomenten y difundan temas de interés a la comunidad, • La Municipalidad desarrolla y elabora iniciativas orientadas a optimizar el empleo del tiempo libre en actividades sanas que reporten a la vez beneficios para la salud física y mental, así como el fortalecimiento de las relaciones sociales. • Propiciar el uso positivo y entretenido del tiempo libre de la comunidad, de preferencia en sectores de mayor vulnerabilidad social, utilizando diferentes espacios para ofrecer alternativas de recreación artístico, y cultural.
IV. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Fotográfico
V. DESCRIPCION	La Municipalidad a través de su oficina de Eventos, realizara y apoyara una serie de actividades no planificadas con antelación, en diferentes lugares de la ciudad, con artistas locales e internacionales. Estas actividades consisten en el uso del tiempo libre con eventos artísticos, culturales, durante el año 2025 (febrero a diciembre) Apoyo con artistas, animadores y otros a las diferentes organizaciones sin fines de lucro que lo soliciten mediante cartas y además a las diferentes unidades municipales durante el año 2025.-
VI.RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. Humanos: <u>Internos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Gabinete <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo Comunitario <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía

	<p align="center"><u>Externos</u></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Gobernación Marítima <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña</p>
VII.ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Eventos Valor del Programa hasta \$ 150.000.000.-
VI. SUBPROGRAMA	S.P. N° 5 PROGRAMAS RECREACIONALES

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación artista (actores, músicos, cantantes, bailarines, grupos musicales, orquestas tropicales, bandas de bronce, grupos folclóricos, magos, payasos, etc.), y otros.	215.21.04.004.055	Eventos Culturales urbanos Artísticos (comuna Arica)	\$ 50.000.000 Impuesto incluido
Contratación de productora para servicio de: Contratación artista Internacional o nacional Pasajes Alimentación Alojamiento	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros Otros servicios generales	\$ 32.000.000
Contratación de productora para servicios de: Pantalla led Generador Mecano estilo Layher Iluminación Amplificación Encarpado Artistas	215.22.08.011.011 215.22.08.999.004	Producción de Eventos p/terceros Otros servicios generales	\$ 41.000.000.-
Servicio coctel (catering) y colaciones	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros Eventos Otros servicios generales	\$ 7.000.000.-
Impresiones y souvenir	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	\$ 7.000.000.-
Arriendo Baños Químicos	215.22.09.004	Arriendos mobiliarios y otros	\$ 6.000.000.-
Movilización	215.22.08.007.003.002	R.R.P.P (Gto. Pasajes-otros)	\$ 4.000.000.-
Pago Derecho de autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	\$ 3.000.000.-
		TOTAL	\$ 150.000.000.-

El monto total del Programa es de \$ 150.000.000.-

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270